

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto 19/1989, de 29 de Diciembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que, con carácter temporal, se haga cargo de los asuntos de la Vicepresidencia del Gobierno, el Consejero de Hacienda y Economía D. José Javier Bonet Bordenave-Gassedat* II.A.1

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en disponer que, con carácter temporal, se haga cargo de los asuntos de la Vicepresidencia del Gobierno, el Consejero de Hacienda y Economía D. José Javier Bonet Bordenave-Gassedat.

En Logroño, a 29 de Diciembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

*Decreto 20/1989, de 29 de Diciembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que, con carácter temporal, se haga cargo de los asuntos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Consejero de Agricultura y Alimentación D. Luis Delgado Santaolalla* II.A.2

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en disponer que, con carácter temporal, se haga cargo de los asuntos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Consejero de Agricultura y Alimentación, D. Luis Delgado Santaolalla.

En Logroño, a 29 de Diciembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 19 de Diciembre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Técnicos Superiores de Administración Especial (Médicos)* II.B.407

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Orden de 15 de Septiembre de 1989 (B.O.R. del día 30 de Septiembre), de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas funcionariales de Técnicos Superiores de Administración Especial (Médicos).

Por ello vengo a disponer:

**Artículo único.**— Designar a los miembros, titulares y suplentes, que integran el Tribunal de las pruebas selectivas de Técnicos Superiores de Administración Especial (Médicos), de la forma que a continuación se expone:

#### TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Garardo Falcón Rodrigo, Director General de Salud.

#### Vocales:

D. Javier Delpón Sarasua, Médico Especialista (Geriatría).

D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre, Médico Especialista (Cirugía).

D. Angel Luis Jiménez de Miguel, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Ilmo. Sr. D. José Ignacio Nieto García, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

#### SUPLENTES

Presidente: D. Luis Alegre Ramírez, Médico Especialista (Medicina Interna).

#### Vocales:

D<sup>a</sup> María del Mar González Tardío, Médico Especialista (Anestesia).

D<sup>a</sup> Soledad Jareño Blanco, Médico Especialista (Laboratorio).

D. Carlos Rojas Gil, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D<sup>a</sup> Elisa Torrecilla Flórez, Técnico de Administración Especial.

Logroño, 19 de Diciembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Juan José Irastorza Aldasoro.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Anguciana (La Rioja), para la realización de las obras de construcción de "Casa de Cultura"* III.A.481

#### EXTRACTO

El presente Convenio ha sido suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, D. Miguel Angel Roperó Sáez, facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de Noviembre de 1989, y el Alcalde de Anguciana, D. Armando Gómez Ruiz, facultado por Acuerdo de la Corporación Municipal de 13 de Noviembre de 1989.

El Ayuntamiento de Anguciana, al objeto de equiparar al Municipio de una dotación cultural adecuada a sus características socio-económicas, tiene previsto la construcción de una Casa de Cultura, en el inmueble de su propiedad sito en la Plaza de la Constitución n<sup>o</sup> 1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera necesaria dicha actuación, así como utilizar el edificio para disponer de espacios aptos para situar actuaciones culturales.

Por ello concede al Ayuntamiento de Anguciana una subvención de 15 millones de pesetas (69,30% del presupuesto de Contrata). El abono de la subvención se efectuará sobre la expedición de certificaciones de obras aprobadas por el Ayuntamiento de Anguciana, con informe favorable por los Servicios Técnicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por el 69,30% del importe correspondiente a cada uno.

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Cultura para el desarrollo del Programa Cultural-Campo en la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.A.482

#### EXTRACTO

El Convenio de cooperación para el desarrollo del Programa Cultural-

Campo en la Comunidad de La Rioja ha sido suscrito por el Excmo. Sr. D. Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura y el Excmo. Sr. D. Joaquín Espert Pérez-Caballero, en calidad de Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El desarrollo del Programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado, Municipios que integran la Comarca de las Trece Villas (Almarza, Gallinero, Lumbreras, Nestares, Nieva, Ortigosa, Villoslada y Pradillo), así como la recuperación de la Mancomunidad de las Trece Villas como definición institucional del espíritu solidario que con sentido de modernidad debe regir las relaciones entre los distintos Ayuntamientos de la zona de intervención. Y como objeto general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios económicos en las zonas de intervención.

Por ello la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aportará la cantidad de 10 millones de pesetas, que sufragarán prioritariamente inversiones en equipamientos e infraestructura y gestionarán la contratación del personal técnico.

El Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, estableciéndose la vigencia del mismo durante el año 1989, renovándose automáticamente siempre que ambas partes lo estimen oportuno.

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Autol (La Rioja), para la realización de las obras de "Casa de Cultura"* III.A.483

#### EXTRACTO

El presente Convenio ha sido suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, D. Miguel Angel Roperó Sáez, facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de Noviembre de 1989, y el Alcalde de Autol, D. José González Pascual, facultado por Acuerdo de la Corporación Municipal de 13 de Noviembre de 1989.

El Ayuntamiento de Autol, al objeto de equiparar al Municipio con una dotación cultural adecuada a sus características socio-económicas, ha